

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: Desierto.
 Nombre:
 C.P.T.: 404422.
 Puesto de trabajo: Sv. Juego y Espectáculos Públicos.
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
 Centro directivo: Delegación.
 Centro destino: Delegación.
 Provincia: Málaga.
 Localidad: Málaga.

DNI: 27.492.324.
 Nombre: García Ibáñez, Claudia.
 C.P.T.: 403600.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
 Centro directivo: Delegación.
 Centro destino: Delegación.
 Provincia: Almería.
 Localidad: Almería.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio de 1994), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de esta Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas, de conformidad con el Decreto 94/1994, de 3 de mayo, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en el anexo que se adjunta.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Viceconsejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán en los registros

y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la Instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, acompañados de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a los que se aspire.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Consejería de Gobernación

Núm. Orden: 1.
 Centro directivo: Delegación.
 Localidad: Huelva.
 Denominación del puesto: Secretario General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: A.
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico: XXXX- 1.752.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta los conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de marzo de 1995, relativa al régimen de concesión de subvenciones de la Consejería.

El artículo 21.1 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece que los programas de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ejecutarán con arreglo al

principio de publicidad, entre otros.

Habiendo sido prorrogado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, y no siendo necesario alterar el régimen vigente regulador de las subvenciones de esta Consejería, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo antes citado, he tenido a bien disponer:

Artículo único. La concesión de subvenciones de la Consejería de la Presidencia a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, a Corporaciones Locales y otros entes públicos se regirá por lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y las Ordenes de 12 de marzo de 1993 (BOJA 20.3.1993) y de 9 de marzo de 1992 (BOJA 13.3.1992) reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) por otro propiedad de la Unión Roteña de Técnica Acuática.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1994, por el que se permuta un solar de propiedad municipal por finca propiedad de la Unión Roteña de Técnica Acuática (U.R.T.A.), y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Edificio en C/ Ruiz de Velarde núm. 9, que consta de planta baja y planta primera, con superficie útil en planta baja de 150,28 m² y superficie útil en planta primera de 159,31 m², siendo la superficie total construida de 342,53 m².

Sus linderos son: Frente con calle Luis de Velarde; derecha, con calle Sagrado Corazón de Jesús; izquierda, con casa núm. 9 de la C/ Ruiz de Velarde; fondo, con casa núm. 1 de la calle Sagrado Corazón de Jesús. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto

de Santa María, en virtud de expediente de dominio tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de El Puerto de Santa María, al Tomo 266, Libro 140, Folio 1.050, Finca núm. 3.841, Inscripción 2.º

La valoración del referido edificio está fijado en la cantidad de 12.844.875 ptas., a razón de 37.500 ptas./m².

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa marcada con el número 8 de la calle, antes Rodríguez Márquez, hoy Ignacio Merello, de la villa de Rota; siendo sus linderos: Por la derecha, con la casa núm. 6 de dicha calle; por la izquierda, con la número 10; y por el fondo; con la playa, hoy con paseo marítimo. Tiene una extensión de superficial de 515 m². La valoración de la finca (solar más edificación) está fijada en la cantidad de 16.677.800 ptas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, en virtud de expediente de dominio tramitado ante el Juzgado de 1.º Instancia de Rota, al Tomo 175, Libro 90, Folio 235, Finca núm. 432, Inscripción 19.º

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un bien patrimonial de propiedad del Ayuntamiento de Rota por otro propiedad de la Unión Roteña de Técnica Acuática (U.R.T.A.).

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma; sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 8 de marzo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de inmueble propiedad de la Iglesia por otro propiedad del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), relativo a la permuta de parte del Convento del Carmen propiedad de la Iglesia por otra parte del mismo de propiedad municipal, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los bienes siguientes:

a) Propiedad de la Iglesia: En la planta baja parte del patio propiedad de la iglesia (152,52 m²), parte de galería (52,12 m²) y sagrario (84,90 m²).